

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2020-401/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta los abonos reportados por la apoderada de la parte demandante, los cuales deberán tenerse en cuenta en su momento procesal oportuno en la liquidación de crédito así:

El 18 de Diciembre de 2020 por la suma de \$ 1.500.000

El 22 de Enero de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

El 04 de Mayo de 2021 por la suma de \$ 750.000

El 13 de Abril de 2021 por la suma de \$ 750.000

El 31 de Marzo de 2021 por la suma de \$750.000

El 20 de Mayo de 2021 por la suma de \$ 750.000

El 15 de Junio de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

El 12 de Julio de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

El 27 de Febrero de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

El 02 de Agosto de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

El 31 de Agosto de 2021 por la suma de \$ 1.500.000

Requírase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta los abonos reportados y de esta manera poder realizar el respectivo envío de este proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución.

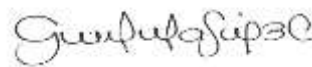
Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío precedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **177** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA